

## NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Las Entidades relacionadas a continuación, deberán presentar la documentación que expresamente se indica en el apartado respectivo, en virtud de los artículos correspondientes de la Resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 3 de marzo de 2022, por la que se convocan las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2022.

Nº Expediente	Nombre de la Entidad	Documentación requerida de la Resolución de 3 de marzo de 2022
ESAL/0019/2022	THEPACAN	<ul style="list-style-type: none"><li>- Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de la entidad en el que consten los datos referidos al periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021.</li><li>- Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de la entidad en el que consten los datos referidos al periodo comprendido entre el 01/01/2022 hasta la fecha de presentación de la solicitud.</li></ul>
ESAL/0046/2022	ASOCIACION AMICA	<p>ANEXO 3 a) – MEMORIA DEL PROGRAMA: <u>Con mimo. Apoyo integral a la infancia, adolescencia y familia en su entorno</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El apartado 14. Presupuesto, contiene errores aritméticos. Dado que afectan a Cuantía solicitada y Aportación Entidad, deberá estar en concordancia con las cifras que se reflejen en el apartado 15. Subvención solicitada. Si dichas correcciones afectaran a las cantidades establecidas en el Anexo 1A. Solicitud, deberán presentar la correspondiente subsanación del mismo. Recordando que en ningún caso, las cuantías correspondientes a Coste total del programa recogidas en dicho Anexo 1A , no podrá ser aumentado.</li></ul>

Se recuerda a las entidades relacionadas en el presente oficio que, en virtud del mismo, se les requiere para que, en el plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente requerimiento, procedan a aportar cualquier documentación válida en derecho que permita subsanar las deficiencias indicadas.

Transcurrido dicho plazo sin aportar la mencionada documentación, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, fecha y firma electrónicas  
La Jefa de Servicio de Acción Social  
e Integración

Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Torcida Boo

